



## 5. Sexualidades diversas, múltiples debates

# Hablemos sobre las violencias machistas

*Josué González Pérez*

En estas líneas pretendo subrayar la importancia de un análisis integral de la(s) violencia(s) patriarcal(es) en sus manifestaciones contra gays, lesbianas, transexuales, bisexuales y todos los sujetos cuya sexualidad, corporalidad y/o identidad de género disiente de la (hetero)norma. No se trata de una labor sencilla, por lo que no pretendo clausurar los análisis y las discusiones, sino más bien contribuir con unas reflexiones que, sin lugar a dudas, se derivan de mis simpatías con los feminismos.

### **¿De la *LGTBI-fobia* a las “violencias machistas”?**

Pese a las resistencias reinantes, las distintas prácticas y teorías feministas han venido conceptualizando la violencia contra las mujeres en tanto que fenómeno político en oposición a su significación como “asunto privado” y/o “inevitable”. Esta interpretación crítica ha descubierto cómo la violencia contra las mujeres —*como mujeres*— se presenta como un recurso apto para garantizar un orden social que asegura su subordinación a los hombres, esto es, la reproducción del sistema patriarcal. Pero si aquí la fuerza se entiende atribuida a los varones, entonces se requiere una asociación normativa previa entre masculinidad y violencia o, lo que es lo mismo, una orientación de su conducta hacia la agresividad para confirmar y reproducir las estructuras de las relaciones de género. Atributos opuestos como la fragilidad, o los relativos al cuidado, son articulados en torno a la femineidad o, como veremos, arrojados al cajón de sastre de las “mariconadas”.

Si hablamos del uso de la violencia machista en el contexto patriarcal, debe admitirse que no se limita únicamente a garantizar la sujeción femenina. Buena parte del pensamiento feminista más reciente se ha empeñado en trascender el enfoque más clásico para visibilizar cómo la violencia contra

gays, lesbianas, trans, bi e intersex (LGTBI) también constituye una forma de garantizar el orden establecido, esto es, la división diferencial de la realidad según la lógica femenino/masculino. Por un lado, la violencia contra las mujeres persigue refrendar la dominación masculina pero, por otro lado, la *LGTBI-fobia*<sup>1</sup> se encarga de blindar, bajo la amenaza de la agresión, la exclusión o el asesinato, la inteligibilidad de las fronteras del género femenino y masculino.

No es arbitrario entonces que la mayor parte de las agresiones contra mujeres y LGTBI tengan como autor a un varón. La masculinidad utiliza la violencia para afianzar su poder, por lo que se convierte en una forma legítima de devenir “hombre”. Del mismo modo que resuelve la precariedad de su existencia, al negar lo femenino y rechazar la posibilidad del deseo homosexual. Los castigos contra quienes disienten de una “heterosexualidad obligatoria” desvelan una agonía social, discreta pero constante, por protegerse de lo que se percibe como una amenaza, que es toda aquella que manifiesta una sexualidad y/o género no normativos y, en el fondo, que demuestra cómo las cosas pueden ser de otra manera.

El último trabajo de campo del Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Madrid (COGAM) (2016: p. 104) sobre *LGTBI-fobia* en las aulas cobra especial interés en esta cuestión. Sus resultados señalan cómo una porción nada despreciable del alumnado sigue sufriendo acoso y rechazo más por sus resistencias a ocupar las normas de género impuestas que por su sexualidad —aunque su heterosexualidad quede en entredicho—, sobre todo cuando es un chico el que ocupa la feminidad. Parece evidente que el sexismo y la *LGTBI-fobia* son dos caras de la misma moneda, por eso que dice Judith Butler (2001: p. 13) de que “(...) en condiciones de heterosexualidad normativa, vigilar el género ocasionalmente se utiliza como una forma de afirmar la heterosexualidad”. No lo parece tanto cuando frecuentemente nos encontramos con propuestas feministas o LGTBI para una educación más igualitaria y menos heterosexista.

¿Será posible una mayor convergencia entre las miradas y movimientos LGTBI y quienes responden a los feminismos? Las corrientes más próximas a lo *queer* tradicionalmente han apostado por reconocer las relaciones recíprocas entre género y sexualidad, si bien han recibido muchas veces críticas desde algunos feminismos por el peligro, supuestamente, que supone para las categorías que, hasta ahora, han servido para el análisis de la opresión de las mujeres. En ningún caso, la propuesta que aquí defendemos implica quitarle peso al género ni a los efectos del sexismo sobre las mujeres. Solo que incidir allí donde se reproduce el sexismo obviando el papel de las sexualidades, o viceversa, no es efectivo si la realidad es mucho más compleja de lo que se pretende.

---

<sup>1</sup> A menudo se utiliza *LGTBI-fobia* para aglutinar la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.

“... el sexismo y la *LGTBI-fobia* son dos caras de la misma moneda”

---

## Lo político y el castigo

Hilando con lo anterior, las políticas feministas para atajar y/o prevenir la *LGTBI-fobia* y el sexismo en el ámbito educativo no pueden ser ciegas al contexto en el que se pretende incidir. Da igual el potencial de las propuestas porque actualmente la degradación progresiva del sistema de educación pública impide su viabilidad. Pensemos, por ejemplo, hasta qué punto la detección y atención de casos de acoso sexista o lesbóforo entre el alumnado resulta posible al profesorado si se encuentra ante un aula masificada tras las “políticas de ajuste”. Y cabría preguntarse cómo podría actuar el profesorado cuando experimenta, esta vez, relaciones de acoso por parte de compañeros/as o superiores si la precariedad laboral se impone duramente (véase Trujillo y Redondo, 2015). Estas preguntas cobran importancia cuando asistimos a la paulatina destrucción de las condiciones materiales de posibilidad de toda política social efectiva. Al tiempo que ocurre esto, el dogma neoliberal intenta convertirse en “sentido común” redefiniendo la realidad bajo la cobertura de valores como el individualismo, la meritocracia y la competitividad.

La ofensiva neoliberal de los últimos años ha desmantelado buena parte de la protección social, eximiendo al Estado de sus responsabilidades. Pero a la vez ha fundado un nuevo imaginario social que provoca una interpretación de las relaciones sociales, de determinados fenómenos sistémicos —a saber, la pobreza o el sexismo— como “asuntos individuales”, logrando su despolitización y naturalización. Este discurso opera ahora legitimando una política punitiva en alza que convierte fenómenos estructurales en acciones individuales de sujetos moralmente malos y/o inadaptados. Lo más alarmante es el consenso que obtiene incluso entre sectores tradicionalmente progresistas, como cuando ciertas voces feministas concluyen que los maltratadores son “irrecuperables”. O cuando se insiste excesivamente en la denuncia en el caso de la violencia contra las mujeres o de las agresiones homófobas callejeras, dejando caer toda la responsabilidad en las propias supervivientes en lugar de pensar acerca de las condiciones que pueden facilitar u obstruir ese paso.

En este contexto, parece conveniente recuperar las advertencias de ciertas voces feministas ante una visión de la política punitiva un tanto acrítica (Maqueda Abreu, 2007). Critican que se entienda como un antídoto ante los daños y peligros y que se esquiven las limitaciones y perversiones, sin que ello suponga despreciar el éxito que ha supuesto para la lucha feminista la tipificación como delito de las agresiones sexistas. Empero, tampoco se trata de ignorar una realidad cruzada por normativas punitivas que se han revelado incapaces de erradicar las violencias machistas. Ni mucho menos omitir que existe entre los sectores más conservadores cierta simpatía por la “mano dura”, como se refleja cuando el Partido Popular (*Huffington Post*, 2015) propone un

endurecimiento de las penas para los hombres agresores al tiempo que ejecuta los mayores recortes de la historia en la lucha contra la violencia de género (Borraz y Sánchez, 2015).

A mi juicio, en el caso de los llamados “delitos de odio” se frecuenta un paradigma similar. Si bien es cierto que hoy tanto la respuesta policial como la judicial dejan mucho que desear y que su conveniencia es indudable, esto no puede censurar la ineludible crítica. Por un lado, en lo referente a la atención a las personas agredidas, la respuesta gubernamental a las agresiones debe ser reformulada razonablemente en lugar de ser despachada con una formación puntual de los cuerpos policiales. Y por otra parte, el tratamiento individualizado, ni en su expresión asistencial ni en la judicial, al funcionar bajo una dicotomía reduccionista de víctima/agresor, jamás debe convertirse en la respuesta por excelencia a los “delitos de odio”. Por mucho que nos empeñemos en que así sea, la violencia patriarcal no perdería su carácter sistémico y continuaría mostrando resistencia a su localización en un sujeto y caso concreto. Pero esto no significa que el castigo no importe, sino simplemente que no puede ser una máxima en la política antiviolencia en detrimento de otras de corte más estructural. Begoña Marugán (2009: p. 104), desde el caso de la violencia contra las mujeres, lo explica así:

Quando hay que echar mano del Código Penal, la sociedad está fallando. Encarcelar a los maltratadores de hoy no significa acabar con el maltrato. Otra cuestión es que el maltrato sea un delito y que el que lo practica sea un delincuente que deba tener una pena provisional al daño que causa.

En la línea de esto último, merece la pena mencionar los conocidos como “discursos de odio” (*hate speech*). Parece que el enfoque *mainstream* de las políticas europeas contra los delitos de odio —entendidos en un sentido amplio— concede al combate de estos discursos un protagonismo notable y gradual. Ya sea por la vía administrativa, como ocurre ya con normativas como la catalana, o ya sea por la vía penal, en cualquier caso lo que parece indiscutible es que deben ser perseguidos y castigados. Excepto cuando existe una intención explícita de incitación a la violencia contra una persona o colectivo, comparto la opinión de las voces activistas que alertan de los efectos perversos de la estrategia penal para enfrentar el *hate speech* (véase Pérez Navarro, 2015). Si recordamos lo ocurrido con el concejal Guillermo Zapata (Ahora Madrid) y unos *tweets* interpretados mediáticamente como una ofensa a las víctimas del terrorismo etarra y del holocausto nazi, pese a que ni por asomo fue su intención, pues no resulta un tema menor. O si rememoramos las cruzadas *procensura* de Andrea Dworkin y Catherine Mackinnon contra la pornografía, quienes llegaron a juzgar censurable hasta un mero desnudo femenino para luego experimentar en carne propia la depravación de su propia política cuando sus propias obras antipornografías sufrieron la amenaza de la censura (Osborne,

1989: p. 56). Estos acontecimientos ya pueden parecer más que suficientes para sospechar de las bondades de la censura pero, aparte, ¿el discurso ofensivo siempre tiene éxito? En el caso de que así fuera, ¿la censura elimina el daño causado? Y qué decir de la excesiva importancia que recae sobre estos discursos en detrimento de otras situaciones de injusticia, ¿no resulta sospechosa como mínimo? Si recordamos que Alberto Ruiz Gallardón, además de pretender como ministro una ley contra el derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, fue uno de los promotores de la reforma del artículo 510 del Código Penal para castigar penalmente la apología discursiva del machismo, pues seguramente ahora sí parece más sospechoso ese exceso de responsabilidad que ostenta el discurso machista y que parece obviarse en aquellas iniciativas que refuerzan la violencia legal contra las mujeres. ¿Acaso el propio proyecto contra el derecho a decidir que tumbó el movimiento feminista no era en sí mismo un “discurso de odio” contra las mujeres? No parece descabellado pensar que mientras se intenta un notable retroceso en los derechos y libertades de las mujeres algunas elites políticas intentan desmentir las acusaciones de machismo con este tipo de iniciativas.

A juicio de Judith Butler (2004: pp. 41 y ss.), la aplicación de la censura también representa cierto peligro para las luchas emancipadoras. El lenguaje, según cuenta, es un instrumento para el ejercicio del poder cuyo éxito nunca está asegurado, de modo que siempre será posible la resignificación política de sus propios términos. De hecho, quizás para muchas personas esto no supone una novedad, ya que su existencia ha sido viable ocupando el lugar ofrecido, por ejemplo, por la injuria homófoba (2004: pp. 41 y ss.). Sin embargo, en algunas partes del activismo LGTBI, a veces nos topamos con propuestas que simpatizan con la censura gubernamental de este lenguaje ofensivo, que a veces rotulan bajo el paraguas de las “agresiones”. Sin negar el daño del insulto en algunas personas, lo cierto es que esta posición desprende un victimismo alarmante, ya que parece borrar la agencia que históricamente nos ha permitido no solo subvertir los efectos de la injuria sino hacer de la misma una categoría política. Muchas maricas, bolleras y travestis han ocupado dichas categorías, tanto para parodiarlas como para cobrar existencia propia, como una fórmula de empoderamiento que ahora algunos sectores pretenden sustituir por un paternalismo gubernativo de dudosa conveniencia que nunca cambiará el significado de las palabras que duelen.

## **Límites de la política identitaria**

Aunque haya quien se resista inútilmente, la política LGTBI *tout court* ya no nos sirve porque su utilidad responde a un contexto socioeconómico concreto y distinto al presente. Claro que esto requiere entender que nuestra praxis está necesariamente marcada por la contingencia y que dependerá de los objetivos del momento —eso sí, no siempre serán al gusto del consumidor—. Si los informes a escala europea alertan de unos elevados índices de discriminación y

acoso entre las lesbianas (55%), la juventud (57%) y las personas LGBT más pobres (52%) (Lunacek, 2014: p. 13), entonces la lucha contra la discriminación y las agresiones debe saciarse asumiendo una complejidad que resulta de la interacción de diferentes categorías de opresión, como la clase social, el género y la sexualidad.

Los datos mencionados señalan la sexualidad como un elemento más y no el único que interviene incrementando la vulnerabilidad ante la *LGTBI-fobia*, lo cual remite a un concepto cada vez más popular que recoge cómo distintas categorías mantienen relaciones recíprocas: “el enfoque interseccional”. Bajo esta perspectiva, el género, la sexualidad, la raza o la clase social no coexisten de forma sitiada sino que se vinculan mutuamente para producir subjetividades y prácticas concretas y diferenciales que, frecuentemente, son ignoradas cuando se manejan políticas *monofocales* cuyo objeto es solo paliar una discriminación particular (Platero, 2012: pp. 27-50). Pocas dudas caben de sus efectos, limitados y excluyentes, ya que no hay una persona de carne y hueso que sea solo *mujer* o solo *trans*, como si su subjetividad no fuese el resultado de las relaciones de poder que se articulan a través de otras categorías. Pensemos en el caso de muchas trabajadoras sexuales migrantes que ocupan a menudo posiciones de vulnerabilidad frente a la violencia sexual como resultado de la situación de “irregularidad” que soportan, siendo un excelente ejemplo de cómo operan raza, género y clase en beneficio del racismo, el capitalismo y el patriarcado. Es por esto que ya en los años de las revoluciones socialistas las feministas marxistas aspiraron a un “feminismo de clase”—y como tal, a un método revolucionario feminista— o en los setenta en el contexto americano las lesbianas feministas negras de clases populares, de Combahee River Collective de EE UU, denunciaron las limitaciones de las políticas identitarias frente a la articulación simultánea de distintas categorías de opresión (Platero, 2012: p. 14).

La mirada “interseccional” nos permite una necesaria crítica hacia determinadas políticas hegemónicas contra la violencia machista o la homofobia —al menos en teoría—. Nos referimos a la construcción mediática que se ha hecho de los varones refugiados sirios en Alemania y alrededores en tanto que “violadores en potencia”, en contraste con los varones alemanes o europeos, a partir de unas denuncias durante las navidades del año 2015 y en un momento donde además la población refugiada es representada por las elites europeas como un “problema” y en no pocos casos como una “amenaza” que comienza a constituirse como un problema para los gobiernos europeos. Mientras tanto, cada vez más ONG, como Amnistía Internacional, han venido denunciando las situaciones de violencia sexual que sufren muchas mujeres refugiadas en los circuitos migratorios, aunque en su caso concreto la alarma “antisexista” mediática no parece estar presente (Fourment, 2016). Las operaciones políticas de este tipo también son habituales en el caso de la lucha contra la *LGTBI-fobia*, construyendo al “otro musulmán” como portador de unos prejuicios

“La mirada ‘interseccional’ nos permite una necesaria crítica hacia determinadas políticas hegemónicas contra la violencia machista o la homofobia .”

---

patriarcales que se presumen erradicados en los países europeos (Puar, 2008). Con todo, urge mantener la alerta ante la instrumentalización de los discursos feministas y LGTBI para fines radicalmente antagonistas a los propios, como la xenofobia.

### **Por la continuidad de las discusiones**

Hasta aquí, hemos subrayado la necesidad de una perspectiva integradora en la lucha contra las agresiones machistas. Resulta poco útil luchar contra el acoso homofóbico si se descuida la intervención del sexismo en la constitución de las identidades de género. Esa política de alianzas feministas deberá extenderse hacia otros sectores que también persiguen democratizar las relaciones sociales en un contexto de marcado carácter regresivo, como los movimientos antiausteridad y en defensa de lo común. Solo así, desplazando la fragmentación a favor de la articulación de las múltiples luchas sociales, es posible una subversión de las relaciones de poder existentes.

En un momento donde peligran muchas conquistas históricas de los movimientos sociales, más que nunca es necesaria la crítica política a fin de generar alternativas a lo existente. Sin pretender clausurar ningún debate ni imponer “verdades absolutas”, esa ha sido la intención que ha motivado la escritura de todas estas reflexiones que espero puedan ser reflexionadas y contestadas cuanto sea necesario, pues eso sería sintomático de un movimiento crítico y comprometido con las luchas democráticas.

**Josué González Pérez** es activista LGTBI y feminista, trabajador social y magister en estudios interdisciplinarios de género.

### **Bibliografía citada**

- Borraz, M. y Sánchez, R. (2015) “El presupuesto para la prevención de la violencia machista se recorta un 26% desde 2010”. *Eldiario.es*, 31/08/2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/sociedad/presupuesto-destinado-prevencionto-violencia-machista\\_0\\_425907599.html](http://www.eldiario.es/sociedad/presupuesto-destinado-prevencionto-violencia-machista_0_425907599.html).
- Butler, J. (2001) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós.
- (2004) *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Editorial Síntesis.
- COGAM (2016) *LGBT-fobia en las aulas 2015. ¿Educamos en la diversidad afectivo-sexual?* Madrid: Grupo de Educación de COGAM.
- Fourment, E. (2016) “Refuerzo del sexismo y del racismo, invisibilidad de las mujeres refugiadas”. *VIENTO SUR*, 15/4/2016. Disponible en: <http://vientosur.info/spip.php?article11181>.
- González, J. (2015) “Vísteme despacio que tengo prisa. Violencias, políticas neoliberales y democracia radical”. Ponencia presentada en los XVII Encuentros Estatales LGTBI (Sitges, 2015). Disponible en: <https://www.vientosur.info/spip.php?article11058>.

- Huffington Post* (2015) “El PP elimina la libertad vigilada para maltratadores y asesinos”. *Huffington Post*, 19/02/2015. Disponible en: [http://www.huffingtonpost.es/2015/02/19/pp-libertad-vigilada-maltratadores\\_n\\_6714688.html](http://www.huffingtonpost.es/2015/02/19/pp-libertad-vigilada-maltratadores_n_6714688.html).
- Maqueda Abreu, M. L. (2007) “¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres?”. *Revista para el Análisis del Derecho*, Nº4. Extraído de: [http://www.indret.com/pdf/475\\_es.pdf](http://www.indret.com/pdf/475_es.pdf).
- Marugán Pintos, B. (2009): “Pasando a la acción, feminismos, violencia, institucionalización”. en M.<sup>a</sup> J. Miranda, M. T. Martín-Palomo y B. Marugán (eds.). *Amor, Razón y Violencia*. Madrid: La Catarata, pp. 91-115.
- Osborne, R. (1989) *Las mujeres en la encrucijada de la sexualidad*. Barcelona: La sal.
- Pérez Navarro, P. (2015). “De Charlie Hebdo a la ley contra la LGTBFobia: discursos de odio y censura estatal”. *Revista Pikara*, 29/01/2015.
- Platero Méndez, R. L. (2012). *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona: Bellaterra.
- Puar, J. (2008) “Feminists and queer in the service of empire”. En Talpade Mohanty, Chandra, Riley, Robin & Bruce, Minnie. (2008). *Feminism and war: confronting U.S. Imperialism*. New York: Zed Books, pp. 47-56.
- Trujillo, G. y Redondo, M. (2015) “Profesorado, sistema educativo y acoso escolar: ¿Dónde estamos y qué está fallando?”. *Eldiario.es*, 30/12/2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/tribunaabierta/Profesorado-sistema-educativo-escolar-fallando\\_6\\_468313170.html](http://www.eldiario.es/tribunaabierta/Profesorado-sistema-educativo-escolar-fallando_6_468313170.html).